



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 25 de noviembre de 2019  
DM-1741-2019

Señora  
Catalina Crespo Sancho  
Defensora de los Habitantes  
Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)

Estimada señora:

Me refiero a su oficio 14391-2019-DHR - [AL] del 18 de noviembre del presente año y recibido por este despacho el 19 de noviembre, en el cual se solicita una serie de información a este ministerio asociada a una denuncia y preocupaciones presentadas por un trabajador de una compañía estibadora en el Puerto de Limón, debido a la entrada en operación de la Terminal de Contenedores de Moín (TCM) a cargo de la empresa APM-Terminals; la cual fue admitida y se tramita bajo la intervención 224799-2016-SI en la Defensoría de los Habitantes.

A continuación, me permito dar respuesta a cada uno de los planteamientos presentados:

1. *Refiérase al estado y estado (sic) actual del proceso de reestructuración de JAPDEVA. Respalda la respuesta con un cronograma de gestiones, actividades, plazos y cumplimiento.*

La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) a través de la señora Andrea Centeno Rodríguez, en su condición de Presidenta Ejecutiva, remitió el oficio PEL-548-2019 del 17 de octubre del 2019, en el cual se presentó la propuesta de reorganización administrativa de JAPDEVA para análisis y resolución de este ministerio.

Esta propuesta fue conocida y avalada por el Consejo de Administración, conforme al Acuerdo 154-19 del artículo V-e de la Sesión Ordinaria 018-2019 celebrada el 3 de octubre del 2019, en el cual se acuerda "*Aprobar en todos sus extremos la propuesta de Reorganización Institucional de JAPDEVA, reformulada*", este acuerdo fue comunicado mediante el oficio SG-348-2019 del 14 de octubre del 2019 por parte de la señora Joyce Gayle Thompson, Secretaría General.

Esta propuesta contó con el aval del ministro rector dado en el oficio DM-2019-4361 del 5 de noviembre del 2019, suscrito por el señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro Rector de Infraestructura y Transporte, en el cual se indica que "*...se brinda el aval a la reorganización integral de JAPDEVA*".

Asimismo, se sustentó en un informe técnico conforme lo establecen los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA), el cual se presentó en el documento denominado "*Programa de reorganización institucional*". La Unidad de Planificación Institucional de la Junta en el oficio PG-080-2019 del 31 de octubre del 2019, suscrito por la señora Karla Piedra Alfaro, Jefe del Departamento de Planificación indicó que "*...en relación al grado de cumplimiento de los lineamientos y una vez revisado el estudio técnico que justifica el Programa de Reorganización Institucional de JAPDEVA, manifiesto que el documento cumple de manera integral con los lineamientos generales para reorganizaciones administrativas...*"





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-1741-2019

Pág. 2

Una vez que se recibió este documento, este ministerio a través de la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado, procedió con el análisis técnico correspondiente y la resolución de dicha propuesta fue dada mediante el oficio DM-1701-2019 del 15 de noviembre del 2019, en el cual se resolvió lo siguiente “...este Ministerio *aprueba* la propuesta de reorganización administrativa presentada por la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), conforme a las observaciones técnicas antes indicadas.” La notificación de esta resolución se realizó el mismo 15 de noviembre por medio electrónico.

De esta manera, desde el punto de vista de este ministerio, la propuesta en cuestión ya fue valorada, resuelta y notificada, siendo que en la actualidad JAPDEVA se encuentra dentro de los plazos establecidos en los LGRA para su correspondiente implementación.

2. *Referirse a las acciones de coordinación desarrolladas entre los tres ministerios, a fin de atender el proceso de reestructuración de JAPDEVA y el efectivo cumplimiento de los derechos laborales de sus funcionarios.*

En este proceso de reorganización administrativa de JAPDEVA cada ministerio tiene un rol específico determinado por la materia que atienden y las respectivas competencias que otorga la normativa a cada institución. En el caso del MIDEPLAN, se ha asesorado a dicha junta acerca del proceso de reorganización administrativa, la mejora en la calidad de la prestación de los servicios que le corresponde brindar, cómo mejorar su gestión institucional, la búsqueda del mejor esquema organizacional para cumplir con el valor público que le corresponde realizar, así como la asesoría sobre propuestas preliminares de reorganización administrativa.

3. *Respecto a las y los **funcionarios que actualmente se encuentran laborando** en JAPDEVA, informe específicamente, lo siguiente:*
  - a. *Cantidad de funcionarios.*
  - b. *Puestos que ocupan y sus funciones.*
  - c. *Salario devengado por cada uno de ellos.*
  - d. *Fecha de ingreso a JAPDEVA.*

Considerando la especificidad y especialidad de la materia consultada, esta debe ser brindada por el propio JAPDEVA, ya que MIDEPLAN no cuenta con el detalle de esta información. Su rol de rector en materia de empleo público se refiere a lineamientos generales y no tan específicos y puntuales como el recuento y administración de la planilla de cada una de las instituciones públicas, incluida JAPDEVA.

4. *En el caso de la renuncia de algún funcionario, informe lo siguiente:*
  - a. *Cantidad de funcionarios.*
  - b. *Fecha de renuncia.*
  - c. *Monto cancelado, especificando el concepto de cada uno de ellos.*





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-1741-2019

Pág. 3

Igualmente, y considerando la especificidad y materia de la información consultada, esta debe ser brindada por el propio JAPDEVA, ya que no le corresponde a MIDEPLAN contar con el detalle de esta información.

5. Respecto a las y los funcionarios que ya fueron despedidos con responsabilidad patronal, en JAPDEVA, informe específicamente, lo siguiente:
  - a. Cantidad de funcionarios.
  - b. Puestos que ocupaban.
  - c. Monto de las prestaciones de cada uno, indicando lo correspondiente a: cesantías, preaviso, aguinaldo, vacaciones y bonos de transformación.
  - d. Fecha de cese.
  - e. Partida presupuestaria de donde se tomaron dichos recursos.

Tal y como se ha dicho para los dos puntos anteriores, considerando la especificidad y materia de la información consultada, la misma debe ser brindada por el propio JAPDEVA.

Asimismo, la autorización del proceso de reorganización administrativa dada por MIDEPLAN no implica una autorización para trasladar, ascender, descender, contratar o despedir a funcionarios, ya que esto es materia propia de la institución en cuestión y otros órganos de la Administración Pública como la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), que son los que llevan a cabo la implementación en la práctica de este proceso.

6. Respecto a las y los funcionarios que serán despedidos con responsabilidad patronal, en JAPDEVA, informe específicamente, lo siguiente:
  - a. Cantidad de funcionarios.
  - b. Puestos que ocupan.
  - c. Monto de las prestaciones de cada uno, indicando lo correspondiente a: cesantías, preaviso, aguinaldo, vacaciones y bonos de transformación.
  - d. Fecha de cese.
  - e. Presupuesto actual y real, con el que cuenta JAPDEVA, para cancelar dichos pagos.

Lo dicho para las tres consultas anteriores, aplica para esta consulta.

7. Respecto al **Proyecto de Ley 21426 “Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus personas trabajadoras”** refiérase al seguimiento que se le ha dado al mismo y su estado actual. Respalde la respuesta con un cronograma de gestiones, actividades, plazos y cumplimiento.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-1741-2019

Pág. 4

El proyecto de ley en cuestión ya fue dictaminado por la Asamblea Legislativa en el pasado mes de octubre, precisamente el 14 de octubre se le brindó segundo debate por parte de las señoras diputadas y los señores diputados.

Posterior a ello, desde la Presidencia de la República se brindó la firma correspondiente y el proyecto en cuestión se convirtió en Ley de la República, cuyo número es el 9764 “*Transforma la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA)*”, la cual fue publicada en el Alcance 225 del Diario Oficial La Gaceta 197 del 17 de octubre del 2019.

Dicha información, se puede confirmar tanto desde el sitio electrónico de la Asamblea Legislativa, como desde el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) de la Procuraduría General de la República (PGR).

8. *Comunicar sobre cualquier otro trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.*

En cuanto a este ministerio, se ha cumplido en el rol de asesoría, estudio y aprobación sobre el proceso de reestructuración organizativa y no existe alguna otra información adicional que deba ser comunicada al respecto.

El MIDEPLAN tiene relación con JAPDEVA desde su rol como rector en materia de planificación e inversiones públicas, lo que implica coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) por cuanto ejerce la rectoría del sector, en cuanto a la vinculación de esta propuesta con las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP), el Plan Nacional de Transportes e Infraestructura y demás gestiones de esta naturaleza; las cuales trascienden el proceso de reorganización que elaboró JAPDEVA.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

- C. Sra. Geannina Dinarte Romero, Ministra, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)  
Sr. Rodolfo Méndez Mata, Ministro, Ministerio de Transportes y Obras Públicas (MOPT)  
Sra. Andrea Centeno Rodríguez, Presidente Ejecutiva, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)  
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, MDIEPLAN  
Sra. Olga Espinoza Villalobos, Defensoría de los Habitantes de la República  
Archivo

